

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la constitución de listas provisionales supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente.

La Resolución de 17 de marzo de 2021 (DOE núm. 55, de 23 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé en la Base XXXIV que, de conformidad con la letra b) del artículo 2.2 y del artículo 22 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, se constituirán listas supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

La misma Base, en su apartado 34.2 determina la ordenación de las citadas listas, señalando que *“las personas integrantes de las listas supletorias serán ordenadas con arreglo al baremo que se incluye como Anexo XIII de la presente resolución”*.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se elevó a definitiva la valoración de méritos de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas y las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, publicándose una última actualización de las mismas el día 29 de julio de 2021.

Por tanto, en base a lo expuesto en los párrafos anteriores y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base XXXIV de la Resolución reguladora del procedimiento que nos ocupa, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las listas provisionales de las personas integrantes de las listas supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Conceder un plazo de dos días hábiles para presentar las reclamaciones que las personas interesada estimen oportunas contra las mismas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, debidamente registradas mediante alguna de las formas establecidas en la Base V, apartado 5.2.2 de la Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente.

Cuarto.- Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma se entenderán resueltas con la publicación de las listas supletorias definitivas.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin
Fecha: 3/8/2021 11:25

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1628751111369
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

